

|                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                   | <b>Fecha: 11/2025</b>    |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO: F-CAL 006</b> |
|                                                                                   | <b>Página 1 de 4</b>     |
| <b>FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA</b>                                          |                          |

| ÓRGANO QUE EMITE LA NORMA |                  |                   |          |               |            | No: R-0235        |
|---------------------------|------------------|-------------------|----------|---------------|------------|-------------------|
| Asamblea                  | Consejo Superior | Consejo Académico | Rectoría | Tipo de Norma |            |                   |
|                           |                  |                   |          | Acuerdo       | Resolución |                   |
|                           |                  |                   |          |               |            | Fecha: 24/08/2026 |

Por la cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Educación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA

La Rectora y Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 18 del Estatuto General, corresponde a la Rectoría ejercer la representación legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA y dar cumplimiento a las políticas y reglamentos aprobados por los órganos de gobierno institucional.
2. Que, de acuerdo con el artículo 35, literal e), del Estatuto General, corresponde a la Secretaría General velar por la conformación activa y vigente de los integrantes de los órganos de gobierno y autoridades académicas, realizando las convocatorias requeridas para tal efecto.
3. Que el artículo 39 del Estatuto General establece la integración de los Consejos de Facultad, incluyendo un (1) representante de los estudiantes de la respectiva facultad, elegido democráticamente por sus pares para un período de dos (2) años.
4. Que, en garantía de la participación democrática de los estudiantes en los órganos de dirección académica y en ejercicio de la autonomía institucional, resulta necesario convocar el proceso de inscripción y elección del representante estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Educación.
5. Que, en consecuencia, se hace necesario establecer las condiciones, requisitos, etapas y mecanismos que regirán el proceso electoral correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Convocar a los estudiantes de la Facultad de Educación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA al proceso de inscripción y elección de su

|                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                   | <b>Fecha: 11/2025</b>    |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO: F-CAL 006</b> |
|                                                                                   | <b>Página 2 de 4</b>     |
| <b>FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA</b>                                          |                          |

representante ante el Consejo de Facultad, de conformidad con el Estatuto General y las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

La representación estará conformada por un (1) representante principal y su respectivo suplente, quienes deberán ser elegidos mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes activos de la respectiva Facultad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** Podrán postularse como candidatos los estudiantes de la Facultad de Educación que cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto General y, en particular:

- a) Encontrarse matriculados y con vínculo académico vigente en la Facultad de Educación.
- b) Haber aprobado entre el (25 %) y el (75 %) de los créditos académicos correspondientes a su programa.
- c) Acreditar un promedio crédito acumulado igual o superior a tres puntos ocho (3.8).
- d) No encontrarse incurso en procesos disciplinarios ni haber sido objeto de sanciones académicas o disciplinarias vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS.** La postulación se realizará mediante una fórmula integrada por un (1) candidato principal y un (1) suplente, dentro del período comprendido entre el veinticuatro (24) de agosto y el cinco (5) de septiembre de 2026.

Las postulaciones deberán remitirse al correo electrónico [auxsecretariageneral@udecolombia.edu.co](mailto:auxsecretariageneral@udecolombia.edu.co), acompañadas del formato institucional debidamente diligenciado y de la documentación requerida para la verificación de los requisitos de elegibilidad.

**PARÁGRAFO.** La presentación de la postulación implica la aceptación de las disposiciones contenidas en la presente Resolución y de las normas del **Estatuto General** aplicables al proceso electoral.

**ARTÍCULO CUARTO. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** La Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cada fórmula inscrita y determinará acorde al Estatuto General su habilitación o no habilitación al proceso electoral.

**PARÁGRAFO.** La decisión será comunicada a los aspirantes y, cuando corresponda, se indicarán las razones de la no admisión.

|                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                   | <b>Fecha: 11/2025</b>    |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO: F-CAL 006</b> |
|                                                                                   | <b>Página 3 de 4</b>     |
| <b>FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA</b>                                          |                          |

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS.** Las fórmulas admitidas serán publicadas en los canales institucionales correspondientes entre el siete (7) y el diecisiete (17) de septiembre de 2026, como etapa previa a la jornada de votación.

**ARTÍCULO SEXTO. JORNADA ELECTOTAL.** La elección se realizará de manera virtual, mediante el sistema institucional dispuesto para tal efecto, con apertura a las 8:00 a. m. del 18 de septiembre de 2026 y cierre a las 6:00 p. m. del 19 de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma electoral, que forma parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La jornada electoral garantizará el carácter universal, directo y secreto del voto, de conformidad con el Estatuto General y las disposiciones institucionales aplicables.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El enlace de acceso al sistema de votación será publicado en los medios institucionales de comunicación, una vez se encuentren definidas y publicadas las candidaturas o fórmulas habilitadas para participar en la jornada electoral.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO Y DECLARATORIA DE RESULTADOS.** Finalizada la jornada electoral, se realizará el escrutinio de los votos emitidos y se levantará el acta correspondiente, en la cual se consignarán los resultados obtenidos por cada fórmula, los votos en blanco, los votos nulos y las demás novedades que se presenten durante el proceso.

El acta de escrutinio y los resultados serán presentados en sesión ordinaria del Comité de Rectoría del veintidós (22) de septiembre de 2026.

Una vez verificados los resultados, estos serán declarados mediante Resolución de Rectoría, acto administrativo por medio del cual se formalizará la elección de la fórmula que obtenga la mayoría de los votos válidos, de conformidad con el Estatuto General y las demás disposiciones institucionales aplicables.

**PARÁGRAFO.** En caso de empate entre dos o más fórmulas, se procederá de conformidad con las disposiciones previstas en el Estatuto General y demás normas institucionales aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO. PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD.** La participación en el presente proceso electoral constituye un ejercicio de representación y participación democrática de los estudiantes de la Facultad de Educación en los asuntos académicos de la Institución.

|                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                   | <b>Fecha: 11/2025</b>    |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO: F-CAL 006</b> |
|                                                                                   | <b>Página 4 de 4</b>     |
| <b>FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA</b>                                          |                          |

**ARTÍCULO NOVENO VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de agosto de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA MARIA LONDOÑO GAVIRIA**  
Rectora

**GABRIEL OLARTE GRANADOS**  
Secretario General

**Proyecto:** Cecilia Rios, auxiliar secretaria general

**Ajustes técnicos y normativos:** Gabriel Olarte Granados, secretario general

**Revisó y Aprobó:** Gabriel Olarte Granados, secretario general